



TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.

Ambato, 15 de diciembre de 2.009

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ph.
Fecha: 23 DIC. 2009

RECIBIDO
Dra. Tanya Paredes
FECHA: 22 DIC. 2009

gDoctora
Leonor Holguín
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

3864.
96704

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto al presente, una Escritura Original de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA., con Registro Unico de Contribuyentes No. 1891725147001, otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Ambato, el 27 de octubre del 2.009, mismas que se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, cesión efectuada según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTIC. CESION	VALOR NOMINAL DOLARES	VALOR TOTAL DOLARES
SALAS ALVAREZ MILTON OSWALDO, Ecuatoriano c.c. 1800775643 Inversión nacional	SALAS MEDINA ANA MARIA, Ecuatoriana c.c. 180390478-6 Inversión nacional	50	1,00	50,00

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Milton Salas Alvarez
GERENTE GENERAL

CERTIF. NOTACION N° 106-0011

C.C. Archivo

MEMORANDO N° SC.UJ.A. 09.1040
de 24.12.2009
Digitado Juizalovsky. 29.12.2009

18 DIC 2009
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA



3864

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA No. PRIMERA

DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: MILTON OSWALDO SALAS

A FAVOR DE: ANA MARIA SALAS MEDINA

Digitado Juisatoresby 29.12.2009

CUANTIA USD USD50usd

Ambato, a 27 de OCTUBRE de 2009

En la ciudad de Ambato,
capital de la Provincia
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Martes
veinte y siete de Octubre
del año dos mil nueve. Ante
mi **DOCTOR FRANKLIN
ERNESTO VILLALVA
ESPINOZA**, Notario
Octavo de este cantón
COMPARECEN por una

parte, por sus propios y personales derechos, el señor MILTON
OSWALDO SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, parte a la que
en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra
parte, por sus propios y personales derechos, la señorita ANA MARIA
SALAS MEDINA, de estado civil soltera; a quien le denominaremos
como "LA CESIONARIA". Comparece también la señora ANA MARIA
MEDINA VELOZ, cónyuge del señor MILTON OSWALDO SALAS
ALVAREZ, para los efectos que se indicarán más adelante, los
comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua,
quienes comparecen por sus propios y personales derechos, capaces
para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan
una minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía
TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte,
por sus propios y personales derechos, el señor MILTON OSWALDO
SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, parte a la que en adelante
le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus
propios y personales derechos, la señorita ANA MARIA SALAS
MEDINA, de estado civil soltera; a quien le denominaremos como "LA

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBATO

CESIONARIA". Comparece también la señora ANA MARIA MEDINA VELOZ, cónyuge del señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, para los efectos que se indicarán más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el quince de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número 45, el siete de febrero del año dos mil ocho, se constituyó la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CÍA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintuno de agosto del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ para que cediera cincuenta participaciones de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la señorita ANA MARIA SALAS MEDINA, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de CINCUENTA (50) participaciones de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CÍA. LTDA. cesión que la efectúa a favor de la señorita ANA MARIA SALAS MEDINA. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** La señora ANA MARIA MEDINA VELOZ expresamente autoriza a su cónyuge, señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, para que efectúe la

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento. **QUINTA.- ACEPTACION.-** La señorita ANA MARIA SALAS MEDINA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CÍA. LTDA, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD.50,00). **SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvese, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Doctor Patricio Espindola, Abogado con matrícula profesional numero ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Tungurahua. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La cuantía esta determinada.- La misma que queda elevada a escritura publica con toda su validez legal, Yo el Notario, para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y Leída que les fue por mí, el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos, se ratifican, aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe. f) Milton S, c.c. 180077564-3; f) Ana Maria Medina, c.c. 180079898-3; f) Ilegible, c.c. 180390478-6; f) "EL NOTARIO. Doctor Franklin Villalva Espinoza."

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la compañía TRANSMARMIL CIA. LTDA.", celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el quince de enero del año dos mil ocho, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a quince de diciembre del año dos mil nueve.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0045 del Registro Mercantil de Febrero 07 del 2.008 de la Compañía TRANSMARMIL CIA. LTDA .- Tomé nota de la **CESION DE DERECHOS**, indicada en la presente Escritura, de Octubre 27 del 2.009.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 17 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve, a las diecinueve horas, en la sede social de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.**, ubicada en el Barrio El Pisque Centro, se encuentran reunidos los socios: Milton Oswaldo Salas Alvarez, propietario de ciento noventa y nueve participaciones; Galo Patricio Salas Medina, propietario de cien participaciones; Neptalí Arturo Viteri Medina, propietario de una participación; y, Darwin Fernando Salas Medina, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en la Ley de Compañías, el señor Darwin Fernando Salas Medina, propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ CEDA CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA SALAS MEDINA.**
- 2.- **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Patricio Salas Medina, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Milton Oswaldo Salas Alvarez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ CEDA CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA SALAS MEDINA.**

Toma la palabra el señor Milton Oswaldo Salas Alvarez, quien manifiesta su voluntad de ceder cincuenta participaciones de las participaciones que posee en esta compañía y pone en conocimiento de la Asamblea con el fin de que se haga uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones a ser transferidas, ante lo que los demás socios indican que no desean adquirir las participaciones del señor Milton Oswaldo Salas Alvarez. Interviene nuevamente el señor Milton Oswaldo Salas Alvarez, quien solicita que esta Junta le autorice ceder las cincuenta participaciones del total de sus participaciones; a favor de la señorita Ana María Salas Medina. El socio Darwin Fernando Salas Medina mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos por el señor Milton Oswaldo Salas Alvarez. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA** resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Milton Oswaldo Salas Alvarez, para que ceda CINCUENTA (50) participaciones del total de participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señorita Ana María Salas Medina. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Milton Oswaldo Salas Alvarez	149.00	149
Galo Patricio Salas Medina	100.00	100
Darwin Fernando Salas Medina	100.00	100
Ana María Salas Medina	50.00	50
Neptalí Arturo Viteri Medina	1.00	1
TOTAL	400.00	400

El Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA

El señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

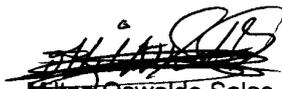
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el socio Milton Oswaldo Salas Alvarez mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA**", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las veinte horas diez minutos.


Gaido Patricio Salas Medina
PRESIDENTE


Milton Oswaldo Salas Alvarez
SECRETARIO- GERENTE GENERAL


180284366-2


180229386-8

NOTARIA-OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180077360-3

SALAS MEDINA GONZALO GONZALO

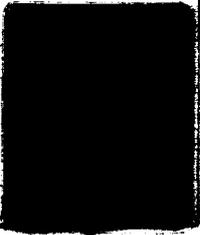
TUNGURAHUA / TUNGURAHUA

17 FEBRERO 1950

SEX: M

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 194893

SALAS MILTON D

TUNGURAHUA / TUNGURAHUA

25/09/2004

SEX: M

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180079898-3

MEDINA VELOZ ANA MARIA

TUNGURAHUA / TUNGURAHUA

23 FEBRERO 1950

SEX: F

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950

Ana Maria Medina



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

EQUATORIANA***** E1338E1222

SOLTERO MILTON D SALAS

PROFESIONARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ECYNE MEDINA

ZOLA W VELOZ

TUNGURAHUA / TUNGURAHUA

25/09/2004

SEX: M

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950

0194894



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180390478-3

SALAS MEDINA ANA MARIA

TUNGURAHUA / ZAMBATO LA MATRIZ

12 OCTUBRE 1956

SEX: F

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950

Ana Maria Medina



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

EQUATORIANA***** A1133E1142

SOLTERO MILTON GONZALO SALAS

PROFESIONARIA ESTUDIANTE

ANA MARIA MEDINA

TUNGURAHUA / TUNGURAHUA

09/12/2005

SEX: M

IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

1950

0224595

